



ARICA Y PARINACOTA

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA

RESOLUCION EXENTA N°

567

ARICA,

16 ABR 2012

VISTO:

1.- El Convenio de Transferencia de Recursos, Fondo de Innovación para la competitividad Regional de fecha 28 de marzo de 2012, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Corporación de Fomento de la Producción.

2.- El Ordinario N° 003089 de fecha 13 de abril de 2012, emitido por la Corporación de Fomento de la Producción al Sr. Intendente Región de Arica y Parinacota.

4.- El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; ley N° 20.557, sobre Presupuesto del Sector Público año 2012; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.-

RESUELVO:

1. **Apruébese** Convenio Transferencia de Recursos, Fondo de Innovación para la Competitividad Regional de fecha 28 de marzo de 2012, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y **Corporación de Fomento de la Producción**, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en el convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.

2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio de transferencia aprobado, cuyo tenor es el siguiente:

**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA  
DE RECURSOS, FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD REGIONAL**

**GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
Y  
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**

En Arica, a 28 de marzo de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado, según se acreditará, por el Sr. Intendente Regional, don **JOSÉ MIGUEL DURANA SEMIR**, cédula nacional de identidad N° 8.768.597-7, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante "Gobierno Regional de Arica y Parinacota" o "Gobierno Regional", y la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN O CORFO**, organismo autónomo del Estado, RUT N° 60.706.000-2,

representada, según se acreditará, por su Vicepresidente Ejecutivo, don **HERNÁN CHEYRE VALENZUELA**, cédula nacional de identidad N° 6.375.408-0, ambos con domicilio en calle Moneda N° 921, comuna y ciudad de Santiago, se ha acordado la siguiente Modificación de Convenio de Transferencia:

**PRIMERO: Antecedentes.**

- 1) El Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 08 de noviembre de 2011, aprobado por Resolución Exenta N° 1.887, del 16 de noviembre de 2011, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y aprobada por Resolución Exenta N° 2.519, del 07 de diciembre de 2011, de la Corporación de Fomento de la Producción.
- 2) Solicitud de modificación de convenio, formulada por ORD N° 103, del 03 de febrero de 2012, de la Dirección Regional CORFO, Región de Arica y Parinacota.
- 3) Que, por Acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en la Sesión VI Ordinaria, de fecha 19 de marzo de 2012, según Certificado N° 69, por medio del cual se aprueba modificar el Certificado N° 414/2011, de septiembre de 2011, en el sentido que hubo que distribuir los Gastos de Operación Programa CORFO (5%) en los 4 Programas aprobados y objeto del Convenio de Transferencia antes referidos.

**SEGUNDO: Primera Modificación.**

Reemplázase la cláusula Cuarta Compromiso del Gobierno Regional, por la siguiente:

**“CUARTO: COMPROMISO DEL GOBIERNO REGIONAL**

El Gobierno Regional se compromete a transferir a CORFO hasta la suma total de **\$179.550.000.- (ciento setenta y nueve millones quinientos cincuenta mil pesos)**, los que serán transferidos según una programación de desembolsos que se acordará entre el Gobierno Regional y la institución receptora, en la forma indicada en el párrafo final de la presente cláusula, según el siguiente detalle:

		<b>Año 2011</b>	<b>Año 2012</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Transferencias</b>	1.-Programa de Transferencia y Fomento Emprendedor de la Agricultura Gourmet de la Región de Arica y Parinacota Código BIP 30110421-0.	\$26.352.000.-	\$20.898.000.-	\$47.250.000.-
	2.-Programa de Transferencia y Desarrollo de Proveedores de la Industria Semillera de la Región de Arica y Parinacota Código BIP 30110418-0.	\$9.197.000.-	\$25.453.000.-	\$34.650.000.-

	3.-Programa de Transferencia y Fomento de la Innovación de Procesos y Calidad de las empresas de Turismo de Intereses Especiales de la Región de Arica y Parinacota Código BIP 30110393-0.	\$24.511.000.-	\$25.889.000.-	\$50.400.000.-
	4.-Programa de Transferencia y Fomento al encadenamiento Productivo e Innovación Comercial de la Industria de la Construcción de la Región de Arica y Parinacota Código BIP 30110420-0.	\$11.215.000.-	\$36.035.000.-	\$47.250.000.-
<b>Gastos Operacionales 5% (hasta)</b>				
<b>TOTAL</b>		\$71.275.000.-	\$108.275.000.-	\$179.550.000.-

La entrega de recursos por parte del Gobierno Regional se efectuará de acuerdo al Programa de Caja que entregue CORFO y teniendo presente además, el avance efectivo en la utilización de estos recursos.

El Gobierno Regional se compromete a adelantar la entrega de recursos si así lo requiriera la ejecución del presente Convenio. Asimismo, si la utilización de los recursos fuese más lenta que lo programado, se modificará el programa de caja para adecuarlos a la nueva situación.

**Los Gastos de Operación están asociados al seguimiento y control de los programas y no se aceptarán gastos de otra índole. Estos gastos no podrán superar el 5% del total aprobado por el Consejo Regional, conforme lo dispone el instructivo FIC año 2011.**

Los programas de desembolsos serán suscritos por el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional y, en representación de CORFO, por el Director Regional de CORFO, Región de Arica y Parinacota."

**TERCERO: Segunda Modificación.**

Reemplázase el primer párrafo de la cláusula décima, Vigencia del Convenio, por la siguiente:

"El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y estará vigente hasta el 30 de junio de 2013."

**CUARTO: Vigencia.**

La presente modificación de Convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre debida y totalmente tramitado el último de los actos administrativos que la apruebe.

**QUINTO:**

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 08 de noviembre de 2011.

**SEXTO: Personerías.**

La personería de don **JOSÉ MIGUEL DURANA SEMIR**, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1.169, de fecha 28 de octubre de 2011, del Ministerio del Interior.

La personería de don **HERNÁN CHEYRE VALENZUELA**, para representar a la Corporación de Fomento de la Producción, consta en el Decreto Supremo N°120, del 11 de marzo de 2010, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo.

Los documentos citados no se insertan por ser conocidos de las partes firmantes.

**SÉPTIMO: Ejemplares.**

La presente modificación del Convenio se firma en seis ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder de cada una de las partes.

Firmado: JOSE DURANA SEMIR, INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); HERNAN CHEYRE VALENZUELA, VICEPRESIDENTE EJECUTIVO CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION CORFO (Posee un timbre y una firma ilegible).

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**



APS/jmg  
DISTRIBUCIÓN:  
1. DACOG  
2. DAF  
3. Interesado  
4. Dpto. Jurídico GORE  
5. Dficina de partes